Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

En [illegible] a siete dias del mes de febrero de mill y
seiscientos y noventa y seis años el Concejo Justicia y Regimiento desta
villa de [illegible] se juntaron en la sala de
las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades y en el dicho ayuntamiento
[illegible] de Dios nuestro señor y [illegible] Domingo
los señores [illegible] Andres de [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios [illegible]
D. Miguel [illegible]
D. Luis de [illegible]
D. [illegible] de [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. Andres de [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] alcalde provincial
D. Luis de [illegible]
D. Luis [illegible]

[illegible] en este ayuntamiento de un [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para que
[illegible]

Soldados